MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

EL Yopal (Casanare), 03 de Octubre de 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 241-CENACYOPAL- SANIDAD-2018

Señor:
WILLIAN COBO JIMENEZ
NIT. 17327267-6
C. C. 17327267
Dirección: Carrera 34 No. 34 A – 111 local 1 barrio Barzal bajo
Villavicencio - Meta
Teléfono: 3108593567
CORREO ELECTRONICO: litowillmar@hotmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 241 DE LA MÍNIMA CUANTÍA No. 238-CENACYOPAL- SANIDAD-2018.**

Mediante el presente escrito, La NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR representada por el señor **TENIENTE CORONEL ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **WILLIAN COBO JIMENEZ**, NIT. **17327267-6**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **17327267**, del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Que conforme a lo previsto numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y la Invitación Pública fueron publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por el término mínimo de un (01) día, a partir del día 13 de septiembre del 2018, bajo el numero interno **238-CENACYOPAL-SANIDAD-2018.**

Que una vez agotado el término de publicidad de la Invitación Pública, se recibieron observaciones y fueron resueltas en tiempo, tal como consta en el área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Que llegada la fecha y hora para recibir ofertas se recibieron tres (3) propuestas correspondientes a los oferentes: a) MEDIOS LORDS SAS. b) KIMOSAVI INTERNACIONAL E. U. c) WILLIAN COBO JIMENEZ

Que el Comité Evaluador procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la menor oferta, quien de acuerdo con el informe final de evaluación cumplió con todas las exigencias habilitantes para el lote

ORIGINAL FIRMADO

No. 1. Tales manifestaciones y conceptos constan en el informe final de evaluación, en los siguientes términos: "*Teniendo en cuenta que el proponente WILLIAM COBO JIMENEZ, NIT. 17327267-6, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.327.267 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA WILLMAR, HABILITA TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICAMENTE, el comité evaluador recomienda al Gerente de proyecto, proponer la ADJUDICACION del LOTE 1 del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 238-CENACYOPAL-2018, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 4036 BASP 16 EN YOPAL ESM 4025 BASPC 18 EN ARAUCA Y SUS SATÉLITES**, al comité de adquisiciones."*

Que la presente aceptación de la oferta se rige por los siguientes:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.578.578 expedida en CARTAGENA, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGFM- CEJC-SECEJ-COPER- DIPER-TRAS-OF-40.45 del 11 de noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR, NIT.: 830039670-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA:

WILLIAN COBO JIMENEZ, NIT. **17327267-6**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **17327267.**

3. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 4036 BASP 16 EN YOPAL ESM 4025 BASPC 18 EN ARAUCA Y SUS SATÉLITES

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 20 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y se expida el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más

El lugar de entrega será en las instalaciones de sanidad militar, sin que ello genere costo adicional, así:

LOTE 1: El lugar de entrega de los elementos será en el departamento de Casanare, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar No. 4036 ubicado en Yopal Casanare, Establecimiento de Sanidad Militar No. 4015 ubicado en Tauramena Casanare

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación publica, en la aceptación de oferta y la oferta presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de La NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

ORIGINAL FIRMADO

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($33.592,00), para el LOTE 1. E**l real cubrimiento de esta necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, dependiendo del consumo y función en las labores de cada una de las unidades, ya que en ese momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra, el cual no podrá superar el presupuesto oficial del proceso el cual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, en los siguientes términos:

LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	55101520	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA IMPLANTE DE DISPOSITIVO SUBDERMICOTAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
2	55101520	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RETIRO DE IMPLANTE DE DISPOSITIVO SUBDERMICOTAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
3	55101520	CONSETIMIENTO INFORMADO PARA PASO DE SONDA VESICAL TAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
4	55101520	CONSETIMIENTO INFORMADO PARA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS Y PROCEDIMIENTOS MENORES DOS POR HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
5	55101520	FORMATO HOJA NEUROLOGICA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
6	55101520	FORMATO CONTROL DE TENSION ARTERIAL TAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
7	55101520	KARDEX DE ENFERMERIA FORMATO TAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
8	55101520	FORMATO DE TARJETA DE TRATAMIENTO FARMACOLOGICO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
9	55101520	FORMATO DESISTIMIENTO INFORMADO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
10	55101520	FORMATO DE EGRESO VOLUNTARIO DE PACIENTE TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
11	55101520	FORMATO DE CONTROL DE LIQUIDOS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
12	55101520	FORMATO DE ATENCION DE URGENCIAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
13	55101520	FORMATO DE REMISION DE PACIENTE SOLICITUD TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
14	55101520	FORMATO HOJA DE EVOLUCION MEDICA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
15	55101520	FORMATO CONSENTIMIENTO DE VIH HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DOS POR HOJA	UN	1	76	14	90
16	55101520	FORMATO DE HOJA DE APERTURA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
17	55101520	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
18	55101520	FORMATO DE FORMULAS MEDICAS ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUIMICO NUMERADO, TALONARIO X 100 UND	UN	1	9.748	1.852	11.600
19	55101520	FORMATO DE RECEPCION DE PQRSF DOS POR HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND	UN	1	81	15	96
20	55101520	FORMATO PARA CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO DE PSICOLOGIA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76

ORIGINAL FIRMADO

21	55101520	FORMATO DE RESULTADO COCEPTO DE EVALUACION PSICOLOGIA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
22	55101520	FORMATO DE HOJA DE RESPUESTA CAQ TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	81	15	96
23	55101520	FORMATO DE HOJAS DE RESPUESTAS MMPI2 TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
24	55101520	FORMATO ENTREVISTA PARA ASCENSO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	81	15	96
25	55101520	FORMATO DE CONSETIMIENTO PRUEBA RAPIDA SPA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
26	55101520	FORMATO DE ENTREVISTA PARA CAMBIO DE ARMA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND EN AMBAS CARAS	UN	1	81	15	96
27	55101520	FORMATO DE ENTREVISTA PSICOLOGICA PARA RETIRO SERVICIO ACTIVO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
28	55101520	FORMATO DE VISITA DOMICILIARIA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND	UN	1	64	12	76
29	55101520	FORMATO DE HISTORIA CLINICA ODONTOLOGICA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND AMABAS CARAS	UN	1	81	15	96
30	55101520	FORMATO FICHA EPIDEMILOGICA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND POR UN SOLO LADO	UN	1	64	12	76
31	55101520	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO ODONTOLOGICA TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND POR AMBOS LADOS	UN	1	94	18	112
32	55101520	FORMATO DE CERTIFICADO ODONTOLOGICO HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DOS POR HOJA	UN	1	76	14	90
33	55101520	PLANILLA REGISTRO DILIGENCIAMIENTO FICHA MEDICA HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND POR UN SOLO LADO	UN	1	47	9	56
34	55101520	CONSOLIDADO PROCEDIMIENTOS PYP Y FICHA EPIDEMIOLOGICA POR UN SOLO LADO	UN	1	64	12	76
35	55101520	FORMATO DE HOJA DE EVOLUCIÓN HISTORIA CLÍNICA ODONTOLÓGICA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND POR UN SOLO LADO	UN	1	64	12	76
36	55101520	FORMATO DE HOJA DE EPICRISIS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND POR AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
37	55101520	FORMATO CONTROL SIGNOS VITALES TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND POR AMBAS CARAS	UN	1	76	14	90
38	55101520	FORMATO REMISION DE PACIENTES ORIGINAL Y 1 COPIAS EN PAPEL QUIMICO NUMERADO, TALONARIO X 50 JUEGOS	UN	1	15.966	3.034	19.000
		TOTAL			28.229	5.363	33.592

ORIGINAL FIRMADO

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 11018 del 24 de julio de 2018.

8. FORMA DE PAGO:

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

NOTA: Los pagos se efectuarán a la cuenta de AHORROS No. 2450713857 del BANCO CAJA SOCIAL a nombre de **WILLIAN COBO JIMENEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **17327267.**

9. GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

NOTA: En la (s) póliza (s) deberá (n) constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, pago de multas y de la penal pecuniaria convenida.

ORIGINAL FIRMADO

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y enviarlas a través de la Plataforma de SECOP II, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente a NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. El contratista deberá mantener indemne a NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. **GARANTÍA TÉCNICA.**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Defecto en la fabricación, diseño, contextura en los elementos de dotación a adquirir.
- Que todos los elementos sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

PARCIAL FIRMADO

- Los bienes deberán corresponder a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.
- Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

10.1. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Después de la recepción de los bienes en caso de que estos resulten defectuosos por cualquier otro motivo (deterioro, defectos de fabricación) o no cumplan con las garantías técnicas mínimas exigidas, el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique la administración dentro del territorio Nacional en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario. Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

11. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica 238-CENAC YOPAL- SANIDAD 2018, lo mismo que en la oferta por él presentada.

NOTA: Para todos los efectos hacen parte integral de la presente aceptación el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada por el Contratista.

12. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

13.1. Obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

13.2. Obligaciones específicas

1.) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

ORIGINAL FIRMADO

3) Informes: El contratista, deberá presentar al supervisor designado para el contrato, informes detallado del estado de cuenta del contrato que demuestre la ejecución y permita un control óptimo del contrato.
4.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.
5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
6.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8.) Responder en los plazos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9.) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.
10.) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
11.) Constituir la garantía de Cumplimiento con los amparos señalados en el numeral de garantías.
12.) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
13.) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y económicas que hacen parte integral del proceso, es decir lo ofertado y certificado por el contratista, así como lo establecido en el pliego de condiciones.
14.) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15.) El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.
16.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17.) Entregar los elementos en cada uno de los Establecimientos de sanidad (Establecimiento de Sanidad Militar No. 4036 ubicado en Yopal Casanare, Establecimiento de Sanidad Militar No. 4015 ubicado en Tauramena Casanare; en el departamento de Arauca, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 4025 en Arauca, Establecimiento de Sanidad Militar 4026 en Tame y Establecimiento de Sanidad Militar 2025 en Saravena, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.

ORIGINAL FIRMADO

18.) Mantener los precios de los artículos enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
19.) Todo el proceso deberá ser concertado con la persona delegada para la Supervisión del contrato por parte.
20.) El contratista se compromete a suministrar cualquier otro producto que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentra dentro de la propuesta, previa solicitud realizada por parte del supervisor del contrato y cotización por parte del contratista, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor. Nota. Debe cumplir con las características y marcas descritas en la oferta técnica la cual hace parte integral del presente contrato junto con la invitación pública y el estudio previo.
21.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
22.) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

14. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el siguiente personal, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones, establecidas en la respectiva resolución de nombramiento y en lo establecido con la Ley 1474 de 2011, manual adoptado por la entidad y normas reglamentarias:

ESM	GRADO	NOMBRE	CARGO
ESM 4036	SP.	JHON JAIRO USECHE BOHORQUEZ	CERAF ESM4036

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

ORIGINAL FIRMADO

CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, a La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. 14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE**

ORIGINAL FIRMADO

LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a La NACION - MND- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR, para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de La NACION - MND- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual**, La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR**,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **MULTAS:** en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 en su artículo 17, la mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el contratista por medio de este contrato, dará derecho al contratante para imponer aquella multa, el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR para hacer los descuentos correspondientes. Su imposición se hará mediante resolución motivada la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR en la que se expresará las causales que dio lugar a ella. Dicha resolución se notificará personalmente al contratista dentro del término legal y si ello no fuere posible se notificará por edicto de

ORIGINAL FIRMADO

conformidad al Código Contencioso Administrativo contra dicha providencia procede los recursos de ley que podrá ser interpuesto por el contratista dentro del término legal. Una vez quede en firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

17. CESIÓN DEL CONTRATO: No podrá ceder el contrato de forma total o parcial el presente título sin previa autorización expresa del contratante.

18. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre las partes.

19. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

22. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para los efectos este contrato se someterá a la Ley Colombiana y la Autoridad legalmente establecida en el país.

23. DE LA INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento se requiere la firma del señor TC. ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO, ordenador del gasto del CENAC YOPAL- SANIDAD MILITAR. Para la ejecución del contrato se requiere: **a)** Registro Presupuestal **b)** Presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista **c)** Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a constituir y entregar a la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento, en el plazo estipulado en la invitación publica para ello.

ORIGINAL FIRMADO

25. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: Av. Marginal de la Selva Km 7, Cantón Manare- CENAC REGIONAL YOPAL, Municipio de Yopal, Casanare.

26. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable con composición y transacción.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por **La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – SANIDAD MILITAR.**

Para constancia se firma, a los tres (3) días del mes de octubre de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Enterado y Aceptado:

CR. WILSON CARDOSO ULLOA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 16
Gerente de Proyecto

Proyectó:

PS ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Estructurador Jurídico

Revisó:

PS. ELIZABETH BONILLA RINCON.
Evaluador Jurídico

ST. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
Evaluador Técnico

PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNÁNDEZ
Evaluador Económico CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADO